



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020-0373

Se le informa a la peticionaria, que deberá estarse a lo resuelto al interior de este trámite, pues aquí FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. sí fungió como demandada y, por ende, no hay lugar a corregir la conformación del extremo pasivo en la página de la Rama Judicial, como pretende la solicitante.

Para mayor claridad, **expídasele** copia de todo lo actuado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>28/04/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>60</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP